

PROTAMBO SAN JERONIMO SRL

DESIGNACION DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PROTAMBO SAN JERONIMO SRL s/designación de gerente; CUIJ N° 21-05214889-5, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente: Conforme consta en el Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha, 26 de Julio de 2.024, los Señores Socios de PROTAMBO SAN JERONIMO SRL, han resuelto que la Gerencia de la Sociedad queda compuesta por el siguiente Gerente:-Sr. EBERHARDT DANIEL RENE DNI N° 21.804.081, C.U.I.T. N° 20-21804081-1, con domicilio en calle Eduardo Teisaire N° 657 de la ciudad de San Jerónimo Norte. Santa Fe, 03/11/25.HRYCUK, SECRETARIO.

\$ 100 552300 Nov. 14

SANCANDIDO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Órganos de Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de socios gerentes y/o gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

\$ 100 552377 Nov. 14

DANIEL MIGNANI SRL

CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario ha ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, de LA SOCIEDAD " DANIEL MIGNANI SRL" En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de febrero del año 2023, entre ANTONIA JUANA SPIRIO, titular DNI Nro.3.892.261, CUIL 27-03892261- 6 nacida el 15 de mayo de 1940, argentina, viuda, con domicilio en Pasaje Bogado 1461 de Rosario y MONICA BEATRIZ MIGNANI, titular del D.N.I. Nro. 21.689.582, CUIT 27-21689582- 6, nacida el 2 de agosto de 1970, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Darío Salmin, de profesión ama de casa con domicilio en Pasaje Bogado 1461 de Rosario (en adelante LAS CEDENTES) y por el otro lado DANIEL EDUARDO MIGNANI DNI Nro. 17.849.610, CUIT 20-17849610- 5, nacido el 2 de octubre de 1966, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Av. Andres Vietti 577 Granadero Baigorria (en adelante EL CESIONARIO); convienen y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de DANIEL MIGNANI S.R.L., con domicilio en Montevideo Nro. 3734 de

Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, al tomo 162 , Folio 81 Número 8 en fecha 3 de enero de 2011 y sus modificaciones cuyo vencimiento opera el 3 de enero de 2016; Tomo 167 Folio 11765 Nro. 751; Nro 167 Folio 15520 Nro. 998 (en adelante LA SOCIEDAD), que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA [Declaración de las partes]: Las partes declaran que son herederos del Sr. MIGNANI VICTORIO VICENTE, por as1 haber sido declarados en autos caratulados "MIGNANI VICTORIO VICENTE s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21-02954349-3" en trámite por ante la oficina de procesos sucesorios con intervención del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 18 de la ciudad de Rosario, Que el Sr. Victorio Vicente Mignani era titular de 6500 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de \$10 valor nominal cada una la que hace una participación en el capital social de \$65.000. Que les corresponde en el referido carácter de herederos: A Antonia Juana Spirio 3250 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. A Mónica Beatriz Mignani 1625 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. A Daniel Mignani 1625 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. Conforme lo expuesto se ha realizado la denuncia de bienes en el expediente de la declaratoria de herederos - sucesión mencionada, que conforme la participación indicada, acuerdan : Las partes declaran que a LAS CEDENTES les corresponden por herencia Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco (4875) cuotas sociales, correspondiendo a Antonia Juana Spirio, la cantidad de 3250 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea \$32500 cuotas de capital social que representa el doce con 50 por ciento (12,50%) del capital social y de los votos de la misma y a Mónica Beatriz Mignani la cantidad de 1625 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea \$16250 cuotas de capital social que representa el seis con 25/100 por ciento (6,25%) del capital social y de los votos de la misma integradas.

CLÁUSULA SEGUNDA: [Del objeto de la compraventa] Por este acto LAS CEDENTES ceden y transfieren a EL CESIONARIO, quien acepta de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales que LAS CEDENTES tienen y le pertenecen en LA SOCIEDAD y que constituyen la totalidad de su participación en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: [Del precio]: El precio único y total de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales se fija en la suma total y definitiva de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil \$ 2.250.000 correspondiendo 1) a la Sra. Spirio la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) que EL CESIONARIO abona antes de este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y b) a la señora Mónica Mignani la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) que EL CESIONARIO abonó antes de este acto mediante transferencia bancaria realizada por EL CESIONARIO (Sr. MIGNANI DANIEL EDUARDO) de la Caja de Ahorro \$ 000700000137 del Banco Coinag a la cuenta que LA CEDENTE (Monica Mignani) indicó del Sr. SALMIN GUSTAVO DARIO del Banco Macro Bansud S.A. 2850796740000033502319, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

CLÁUSULA CUARTA. De la disponibilidad de las cuotas sociales cedidas]: LAS CEDENTE \$, declaran que son titular de las cuotas objeto de éste contrato y que no pesan sobre las mismas ningún embargo, ni gravamen. EL Sr. Daniel Mignani además de ser heredero del Sr. Victorio Vicente Mignani (socio fallecido) es socio de la SOCIEDAD, y fue nombrado administrador provisorio de la sucesión, conforme resolución judicial Nro. 11685 inscripta Tomo 65 Folio 150 de fecha 10 de noviembre de 2022, dictada por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) y Dra. María Belén Moran (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de la ciudad de Rosario dentro .de los autos caratulados "MIGNANI VICTORIO VICENTE s/ Nombramiento De Administrador" CUIJ 21-02962078-1.

CLÁUSULA SEXTA: [De la cesión de los derechos políticos y patrimoniales inherentes a las cuotas objeto de este contrato y de las deudas de Las cedentes] Conjuntamente con las cuotas de capital objeto de esta cesión, LAS CEDENTES ceden y transfieren a EL CESIONARIO, la totalidad de los derechos políticos, patrimoniales, créditos y deudas que a la fecha le pudiere corresponder en LA SOCIEDAD (v.gr. saldos acreedores y/o deudor2s en cuentas particulares, resultados no asignados, reservas, dividendos pendientes de pago, etc.). LA SOCIEDAD, representada en este acto por su socio gerente el señor Daniel Eduardo Mignani, acepta y presta conformidad a la cesión de cuotas sociales y de deudas instrumentadas en este convenio, renunciando irrevocablemente a efectuar cualquier tipo de reclamos originados por cualquier causa (inclusive, impositivas, laborales o previsionales) contra LAS CEDENTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: [De las renuncias recíprocas] LA SOCIEDAD y EL CESIONARIO renuncian

irrevocablemente a cualquier reclamo que les pudiere corresponder contra LAS CEDENTES por cualquier causa relacionada y/o vinculada con LA SOCIEDAD. Recíprocamente LAS CEDENTES renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo que les pudiere corresponder contra LA SOCIEDAD, EL GERENTE y EL CESIONARIO por cualquier causa relacionada y/o vinculada con LA SOCIEDAD, desistiendo de cualquier reclamo que por cualquier causa pudiera generarse CLÁUSULA OCTAVA: De la aprobación de las gestiones] Por este acto los que suscriben y aprueban la gestión del señor Daniel Eduardo Mignani como gerente por los períodos en que el mismo estuvo a cargo de la administración de LA SOCIEDAD como gerente, renunciando expresamente a cualquier reclamo que les pudiera corresponder contra el mismo. Se deja constancia de que cada socio gerente que estuvo a cargo de la administración de LA SOCIEDAD se abstuvo de participar en la deliberación y aprobación de su propia gestión. CLÁUSULA NOVENA: [Del compromiso de indemnidad) EL CESIONARIO y LA SOCIEDAD se comprometen solidaria e ilimitadamente a mantener indemnes a LAS CEDENTES por cualquier reclamo que se dedujera contra los mismos originado con causa en la sociedad.- CLÁUSULA DÉCIMA: De la nueva conformación del capital social de DANIEL MIGNANI S.R.L.) Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia -la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$260.000.- (Doscientos Sesenta Mil pesos) dividido 26.000 cuotas de \$10,00 de valor nominal que es suscripto e integrado de la siguiente manera: I) El señor Daniel Eduardo Mignani suscribe e integra Trece Mil cuotas sociales (13.000) o sea \$130.000; II) El Señor Franco Daniel Mignani suscribe e integra Seis Mil Quinientos sociales (6500) o sea \$65.000; III) El Señor Juan Tolosa suscribe e integra Seis Mil Quinientos cuotas sociales (6500) o sea \$65.000 Los socios integraron la totalidad de los aportes a la sociedad.- CLÁUSULA UN DÉCIMA: (De los gastos e impuestos) La totalidad de los gastos, impuestos, sellados, honorarios y aportes que por cualquier concepto demande el presente convenio relacionado con los gastos relacionados del Registro Público de Comercio serán soportados exclusivamente en forma solidaria e ilimitada por EL CESIONARIO. CLÁUSULA DUODÉCIMO: LAS CEDENTES se obligan y comprometen cumplimentar todos los trámites a fin de culminar la sucesión mencionada del Sr. Victoria Mignani a fin de que sea ordenada la transferencia registral de las mismas y poder cumplimentarse con la inscripción de la presente cesión. En igual forma se obligan a suscribir cuanta documentación sea necesaria ya sea tanto para el trámite sucesorio indicado como también para la inscripción en el Registro Público.

\$ 100 552408 Nov. 14 -

PRESABI S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10de la Ley 19550, se hace saber de la constitución social de "PRESABI S.A.S." de acuerdo al siguiente detalle: 1. Integrantes de la sociedad: Farias, Leandro Oscar (Documento Nacional de Identidad número 33922651, CUIT número 20-33922651-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 17-07-1988, de profesión enfermero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Alzugaray Nº 108, de la localidad de Monje, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leafarias29@gmail.com), Lopez, Gustavo Ceferino (Documento Nacional de Identidad número 24344392, CUIT número 20-24344392-0, argentino, de 50 años de edad, nacido el 22-04-1975, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Jubany, Natalia Soledad, con domicilio en calle Rioja

Nº 279, de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico laudelfinaty@gmail.com), Rode Iriti, Maira (Documento Nacional de Identidad número 38011643, CUIT número 27-38011643-5, argentino, de 31 años de edad, nacido el 16-02-1994, de profesión enfermera, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mendoza N° 1125, de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mairarodeiriti@hotmail.com.ar) y Zanotti, Gustavo Andrés (Documento Nacional de Identidad número 21332012, CUIT número 20- 21332012-3, argentino, de 55 años de edad, nacido el 27-03-1970, de profesión enfermero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pellegrini N° 622, de la localidad de Oliveros, departamento Iriondo , Provincia de Santa Fe, correo electrónico guszanotti@hotmail.com):

2.Fecha del instrumento de constitución: 22 de julio de 2025.

3.Denominación social: PRESABI S.A.S

4.Domicilio: Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

5.Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6.Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: prestación de servicios de atención médica y sanitaria en el ámbito domiciliario y extrahospitalario, incluyendo la asistencia médica programada, cuidados de enfermería, actividades de prevención, seguimiento de pacientes, capacitación en salud y toda otra actividad conexa o complementaria relacionada con la atención primaria de la salud. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.Capital Social: El capital social es de tres millones de pesos (\$ 3000000) representado por treinta mil (30000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

8. Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Farias, Leandro Oscar; Administrador y representante suplente: Rode Iriti, Maira.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 500 552416 Nov. 14

PORCO DIABLO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por contrato de fecha 30 de Julio de 2025, MARIO JOSE CURA, DNI 26.066.357, CUIT 20260663578, nacido el 20/03/1980, estado civil casado en primeras nupcias con Paulina

Alfieri, nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en calle Alvarez Thomas nro. 2089 de la ciudad de Rosario, y JORGE TOMAS CURA, DNI 36.507.733, CUIT 23365077339, nacido el 23/09/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo nro. 8874 de la ciudad de Rosario (en adelante denominado los "CEDENTES"), por un lado, y RODRIGO JAVIER ALDAZ, DNI 31.973.494, CUIT 20319734946, de apellido materno MALCOLM, nacido el 12/11/1985, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Bianchi, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 4051 del Barrio Aguadas, en la ciudad de Funes, Pcia. Santa Fe, y RAMIRO DANIEL ALDAZ, DNI 30.802.392, CUIT 20308023924, nacido el 04/05/1984, des estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beltramone, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 4051, Lote 45 del Barrio Aguadas, en la ciudad de Funes, Peña. Santa Fe (en adelante denominada los "CESIONARIOS") denominados ambos en adelante como las "PARTES" convienen en celebrar un contrato de cesión de acciones conforme lo siguiente: Los Cedentes ceden, a cada uno de los Cesionarios, 6.250 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a 1 voto por acción de valor nominal \$ 1.00, cada una de PORCO DIABLO S.A.S., con sede social en Avda. Real nro. 9191, lote 191 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, (en adelante las "ACCIONES"), que totalizan 12.500 acciones que componen 50% del capital social. El precio total por la cesión de las acciones es de doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00). Los accionistas MARIO JOSE CURA y JORGE TOMAS CURA, prestan expresamente su conformidad a la presente cesión de acciones.

En conclusión el capital social queda conformado de la siguiente manera: Total Capital social \$ 25.000, dividido en 25.000 acciones de \$ 1.00 valor nominal cada una, donde Sr. MARIO JOSE CURA suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00, representando las mismas \$6.250, el Sr. JORGE TOMAS CURA suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250, RODRIGO JAVIER ALDAZ suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250, y finalmente, RAMIRO DANIEL ALDAZ suscribió e integro 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250. La integración de las acciones se ha realizado en su totalidad.

\$ 100 552125 Nov. 14

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Se hace saber, en relación a "BARRANCA DEL BUEN AIRE" S.A., que en Asamblea General Ordinaria N° 10 y Extraordinaria N° 1 de fecha 24 de noviembre de 2023 se ha decidido la prórroga de la Sociedad, modificándose el artículo segundo del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de 17 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio"

\$ 100 551889 Nov. 14

F.M.C S.R.L

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: "F.M.C. S.R.L, s/Constitución De Sociedad. Expte 1675/25, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

I. Socios: Ojeda Cristian Jorge, D.N.I. Nº 29.413.501., C.U.I.T. Nº 20-29413501-5, argentino de profesión comerciante, nacido el 14 de Junio de 1981, casado, domiciliado en la ciudad de Esperanza, en calle Uruguay Nº 1279, Provincia de Santa Fe, Ojeda Mauro Alberto, D.N.I. Nº 29.628.915, C.U.I.T. Nº 23-29628915-9, argentino comerciante, nacido el 09 de Agosto de 1982, soltero, domiciliado en calle Uruguay Nº 1279 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe y Molleja Fernando David, D.N.I. N° 31.341.170, CUIT N° 20-31341170-3, argentino comerciante, nacido el 23 de Noviembre de 1984, soltero, domiciliado Zona Rural S/N, Monte Vera, Departamento La Capital Santa Fe. Fecha del instrumento de su constitución. A los 13 días del mes de Junio de 2025. La sociedad se denominará F.M.C. S.R.L.

Domicilio de la sociedad, calle Uruguay N° 1279 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes las siguientes actividades: Comercial: Alquiler de Equipos de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción; Construcción de edificios y sus partes, Construcción de proyectos de Servicios Públicos , Construcción reforma y reparación de infraestructura para transporte, Demolición, Movimiento y preparación de terrenos para obras. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Su duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.

Capital y cuotas:\$ 30.000.000.- (Pesos Treinta millones) divididos en 1.000 cuotas de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), c/u valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran el 100% de la siguiente manera: El Señor Ojeda Cristian Jorge suscribe e integra cuatrocientas cuotas que representan \$ 12.000.000, (Pesos doce millones), Molleja Fernando David, suscribe e integra cuatrocientas cuotas que representan \$ 12.000.000, {Pesos doce millones} y Ojeda Mauro Alberto, suscribe e integra doscientas cuotas que representan \$ 6.000.000, { Pesos seis millones).

La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Ojeda Cristian, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1319, 362 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos necesarios y/o convenientes que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social. La Fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 120 552409 Nov. 14

CONEXY S R.L.

RATIFICACION DE GERENTE

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE. ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CONEXYS S.R.L s/RATIFICA GERENTE , EXpte 3992/25 - CUIJ 21-05546431-3, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: A LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR, SE HACE SABER A TERCEROS QUE MEDIANTE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE DECIDIÓ RATIFICAR EL CARÁCTER DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD DEL SR: GUSTAVO SANTORO Y DESIGNAR. AL SR. MARCELO ANIBAL RONCHI PARA DESEMPEÑAR DE MANERA INDISTINTA EL CARGO DE SOCIO AFECTADA QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: SEXTA -"ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN y REPRESENTACIÓN": LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE

LÓS. SOCIOS GUSTAVO ALFREDO SANTORO y MARCELO ANÍBAL RONCHI, QUIENES ACTUARON EN FORMA INDISTINTA EN CALIDAD DE SOCIOS GERENTES, A TAL FIN USARÁN SU FIRMA CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO GERENTE" PRECEDIDO DE LA DENOMINACIÓN "CONEXYS S.R.L.". LOS GERENTES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE PRESTAR FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS POR ASUNTOS, OPERACIONES O NEGOCIOS AJENOS A LA SOCIEDAD.

\$ 200 552425 Nov. 14

CLORINDO APPO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 590 - Año 2.024 - CLORINDO APPO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y reforma parcial del Contrato Social" se ha ordenado la siguiente publicación: Cesión de cuotas sociales: por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 24/05/2.019 el ., Sr. Carlos Antonio Tita, argentino, D.N.I. Nº 10.422.351, CUIT Nº 20-10422351-7, de profesión Médico, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 3.089 de Rafaela, vendió, cedió y transfirió sesenta (60) cuotas sociales al Sr. Leandro Enrique Abatidaga, argentino, D.N.I. Nº 24.208.976, CUIT Nº 20-24208976-7, de profesión CPN, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 32 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y cuarenta y cinco (45) cuotas sociales al Sr. Leandro Guillermo Cravero, argentino, D.N.I. Nº 25.751.852, CUIT Nº 20-25751852-4, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Vicente Cipollati Nº 371 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.Modificación de la cláusula tercera del Contrato Social: en virtud de la mencionada cesión de cuotas, la cláusula Tercera ha quedado redactado de la siguiente manera: Tercera: "El capital social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado por trescientas cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Leandro Enrique

Abatidaga doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas, o sea la suma de \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos) y Leandro Guillermo Cravero cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos)."

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 31 de Octubre de 2.025. Dra. Verónica Carignano . Secretaria.

\$ 52,50 552456 Nov. 14.

MLS COMERCIO INTERNACIONAL SAS

ESTATUTO

SOCIOS: FORESTTO, Leonardo DNIº 42.070.072, CUIT Nº 20-42070072-6, Nacido el 26/08/1999, soltero, independiente, con domicilio en AV MITRE Nº 578 Piso 11, departamento A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y D'ARRIGO Santiago Nicolas, DNI Nº 40.266.189, CUIT Nº 20-40266189-6, nacido el 11/02/1997, soltero, empresario, con domicilio en calle Córdoba nº 197 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19-08-2025.-**DENOMINACIÓN:** MLS COMERCIO INTERNACIONAL SAS.

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal AV Mitre 578 piso 11 Departamento "A", de la ciudad de Rafaela, Santa Fe

PLAZO DE DURACION: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) constructoras, {f) transporte y logística. A dichos efectos la sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley". Tampoco ejercerá ninguna de las actividades contempladas en la Ley Provincial 13.154.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS NOVECIENTOS MIL(\$ 900.000) representado por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al administrador de la sociedad.

ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: FORESTTO, Leonardo DNI 9 42.070.072, CUIT N° 20-42070072-6, Nacido. el 26/08/1999, soltero, independiente, con domicilio en AV MITRE N° 578 Piso 11, departamento A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. - ADMINISTRADOR SUPLENTE: D'ARRIGO Santiago Nicolas, DNI N° 40.266.189, CUIT N° 20-40266189-6, nacido 11/02/1997, soltero, empresario, con domicilio en calle Córdoba nº 197 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. **FISCALIZACION:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo

SEDE SOCIAL: Tiene su domicilio legal AV Mitre 578 piso 11 Departamento "A", de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Leonardo Foresto - Administrador titular.

\$ 180 552364 Nov. 14

RQS INGENIERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "RQS INGENIERIA SAS s/Constitucion de Sociedad", CUIJ 21-05216306-1 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: RQS INGENIERIA S.A.S.

Fecha de Constitución: 11/04/2025.

Socio: Sergio Marcelo Rodríguez, DNI nº 14.854.816, domiciliado en calle Av. Corrientes nº 5535 Piso 11 departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sede Social: Rivadavia nº 2553 Oficina 12 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

Servicio de asesoramiento técnico en ingeniería eléctrica, redes y similares.

Elaboración y participación en proyectos de ingeniería eléctrica y servicios relacionados a la ejecución y/o implementación de los mismos.

e) Venta al por menor y/o al por mayor, importación y/o exportación de insumos

y materiales para instalaciones eléctricas.

La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS,-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), representado por setecientas (700) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La totalidad de las acciones fueron suscritas por el Sr. Sergio Marcelo Rodriguez.

Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen:

Sede Social: en calle Rivadavia nº 2553 Oficina 12 de la ciudad de Santa Fe.

Designación como administradores: Administrador y representante titular: RODRIGUEZ SERGIO MARCELO, DNI 14.854.816, CUIT 20-14854816-2, nacido el 06/07/1962, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Corrientes nº 5535 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Administrador y representante suplente: Cecilia Feldman, DNI 3.739.909, CUIL 23-03739909-4, argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Luis nº 2633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 05/25.Hyruck ,secretario.

\$ 200 552480 Nov. 14

DERMATOLOGÍA SANTA FE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber en los autos: "DERMATOLOGÍA SANTA FE SA" s / Expte. N° 1593/2025 21-05217204-4, se ha ordenado la siguiente publicación de ley: 1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Pablo Martín LEANIZ D.N.I. 26.538.324 CUIT 20-26538324-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1978, con domicilio en calle Fuerza Aérea nº 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y electrónico en holdingcontrolml@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante; Damián Oscar FORTUNATO D.N.I. 27.491.142, CUIT 20-27491142-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de junio de 1979, con domicilio en calle Güemes nº 2153 16 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en damianfortunatook@gmail.com, de estado civil casado, de profesión productor de contenidos; Sofía MASIA LEZCANO D.N.I. 42.769.183, CUIT 27-42769183-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 2000, con domicilio en Pasaje Minerva nº 3320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en sofiamasial@gmail.com, de estado civil soltera, de profesión técnica en imágenes; Damián PARISI D.N.I. 28.059.182, CUIT 20-28059183-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1980, con domicilio en calle Calchaquies nº 1124 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y electrónico en damianparisi@hotmail.com, de estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial; Mauro Luciano BARMAN D.N.I. 24.586.284 CUIT 23-24586248-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de julio de 1975, con domicilio en calle Córdoba nº 635 11B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en maurobarman9@gmail.com, de estado civil casado, de profesión médico; Juan Pablo MILLET D.N.I. 26.590.471 CUIT 20-26590471-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, con domicilio en calle Fuerza Aérea nº 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y electrónico en juanpmillet@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión abogado. 2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10/06/2025.

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "DERMATOLOGÍA, SANTA FE: S.A."

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEOAD: en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y sede en calle 4 de Enero 3199, de esta ciudad.

5º) OBJETO SOCIAL: Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética, dermatología y ginecología, los que se llevarán a cabo por medio de las siguientes actividades: a) Apertura y explotación de centros de estética, dermatología y ginecología, incluyendo explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros dedicados a la comercialización y prestación de todas las actividades y servicios derivados del ejercicio de tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales/faciales y cualquier actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona y al cuidado, seguimiento y control dermatológico y ginecológico de la misma, incluyendo todos los derivados de la medicina estética, dermatológica y ginecológica b) Representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramientos técnico integral, relativos al área de la medicina estética, dermatológica y ginecológica, cirugía plástica y reparadora, tratamientos de belleza, cosmetológicos, corporales; faciales y médicos. c) capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética, cosmetología, dermatología y ginecología y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparato logía relacionada con el desarrollo del objeto social, comprendiendo asimismo la organización de eventos que guarden relación con el mismo d) Importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad, instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. d) Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos estéticos, cosmetológicos, dermatológicos y ginecológicos y con toda actividad que pueda contribuir al cuidado y embellecimiento del ser humano, exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras En todos los casos en los que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios, autorizaciones administrativas o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por

profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia

6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

7°) CAPITAL SOCIAL: Es de \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta Millones), representado por diez mil (10.000) acciones valor nominal pesos seis mil (V\$N 6.000.-) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: MAURO LUCIANO BARMAN suscribe dos mil setecientas (2.700)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos dieciseis millones doscientos mil (\$16.200.000.-);SOFÍA MASIA LEZCANO suscribe dos mil quinientas (2.500)acciones de pesos seis mil (\$6,000) cada una, es decir la suma de pesos quince millones(\$15.000.000.-); PABLO MARTÍN LEANIZ suscribe un mil setecientas (1.700)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000.-);JUAN PABLO MILLET suscribe un mil seiscientas {1.600}acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.-);DAMIAN OSCAR FORTUNATO suscribe un mil (1000)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-); DAMIÁN PARISI suscribe quinientas (500)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-);Los socios integran el 25% del capital social en proporción a sus aportes. El saldo restante, los socios se obligan a integrarlo en dinero efectivo dentro de los dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración

de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El DIRECTORIO se compone de tres (3) integrantes y se designa a los Sres. Juan Pablo Millet, Mauro Luciano Barman y Pablo Martín Leaniz, quienes aceptan sus cargos. Se designa como Presidente a Juan Pablo Millet; Vicepresidente: Mauro Luciano Barman; Director Titular: Pablo Martín Leaniz; Director Suplente: Damián Parisi. Director Médico: Mauro Luciano Barman.

9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada.

Santa Fe, 05 de noviembre. Hrycuk, secretario.

\$ 500 552478 Nov.14

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PUJATO LIMITADA

FUSION

Cooperativa incorporante: Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Publicas y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada, matricula Nº 8499, CUIT 30-57186872-1. Cooperativa incorporada: Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Publicas, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada, matricula Nº 11.019, CUIT 30-56447446-7.

Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporante “Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada”: Activo \$ 567187798.57; Pasivo \$ 112.124.392.97.

Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporada “Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada”: Activo \$ 428.790.636.28; Pasivo \$ 124.232.348.90.

Fecha del Compromiso Previo de Fusión por Incorporación: celebrado el 14-10-2025 2.-Aprobado por la cooperativa incorporante por reunión del Consejo de Administración de fecha 29-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

3.- Aprobado por la cooperativa incorporada por reunión del Consejo de Administración de fecha 28-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.-

\$ 500 552487 Nov. 14

BRISAACK SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados “BRISAACK SAS s/Constitución De Sociedad”, Expte.02009-0007946-6, de trámite por ante el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, DICTAMEN Nº 9153 se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: “BRISAACK SAS”. con domicilio en Santa Coloma 7907 de la ciudad de Rosario, correo electrónico brisaacksas@gmail.com FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 19 de agosto de 2025. SOCIOS : Ovidio Saúl Pérez Duarte Documento Nacional de Identidad número 31569238, CUIT número 20-31569238-6, con domicilio en calle Santa Coloma 7907, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ovidioperezduarte@gmail.com, argentino, soltero de profesión técnico electricista y Marcelo Santos Orellano Documento Nacional de Identidad número 23761770, CUIT número 20-23761770-4, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Noemí López, Documento Nacional de Identidad número 26005642, domiciliado en Juan Ortiz 406 de la ciudad de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe, correo electrónico onelectriccomercial@gmail.com, de profesión marítimo. DURACIÓN: Su duración es de 15 (quince) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de : a) mantenimiento y reparación de averías de buques, barcazas y afines. b) servicios de manipulación de carga y descarga de elementos sólidos, semisólidos y líquidos en el ámbito portuario. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800000) representado por ochocientas (800) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura (Art. 55 de la ley general de sociedades). ADMINISTRACIÓN: Administrador y representante titular: Ovidio Saúl Pérez Duarte; Administrador y representante suplente: Marcelo Santos Orellano. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada

año.

\$200 552546 Nov. 14

ALICER S.R.L.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

En fecha 08-08-2025 los Socios de ALICER S.R.L. resuelven la ampliación del Objeto de la Sociedad.

\$ 100 552496 Nov. 14

SMART AGRO S.R.L

CONTRATO

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: el Sr. LOMBARDI LEANDRO, de nacionalidad

Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I 23.960.110, CUIT 20-23960110-4, casado en primeras nupcias con Koster Cristina Gabriela; el Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Junio 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 18.174.933, CUIT 20-18174933-5, divorciado, y el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Marzo de 1967, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2913, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, D.N.I 18.149.934, CUIT 20-18149934-7, casado en primeras nupcias con Galletti Gabriela.

FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACION SOCIAL: 7 de Agosto de dos mil veinticinco. El precio de la cesión por parte del Sr. PIERRE GABRIEL ALEJANDRO es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y el capital cedido es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) y está constituido por quince mil (15000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El precio de la cesión por parte del Sr. CASTELNUOVO CARLOS JAVIER es de veinticinco mil pesos (\$25.000), y el capital cedido es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) y está constituido por dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos diez(\$ 10) valor nominal cada una. Los cedentes ceden y los cesionarios adquieren las cuotas sociales y cuotas particulares que los cedentes tenían en la sociedad, en la siguiente proporción: El Sr. LOMBARDI LEANDRO, cinco mil (8050) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, cinco mil (8050) cuotas de pesos diez(\$ cada una. El CR, DI SANTO FERNANDO JAVIER, ocho mil (1400) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alberto J Paz 1065 bis, piso 2, oficina 35, Edificio Fisherton One, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo

posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, a cualquier otro punto del país, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: El Sr. LOMBARDI LEANDRO, posee veintitrés mil cincuenta(23050) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos doscientos treinta mil quinientas (\$ 230.500); el Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO posee veintitrés mil cincuenta (23050) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos treinta mil quinientas (\$ 230.500)-5 y el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, posee tres mil novecientas (3900) cuotas de capital de pesos diez(\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000).

SEXTA: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no; designándose en este acto como Gerentes al Sr. LOMBARDI LEANDRO, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I 23.960.110, CUIT 20-23960110-4, casado en primeras nupcias con Koster Cristina Gabriela, y al Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Junio 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 18.174.933, CUIT 20-18174933-5, divorciado, socios de SMART AGRO S.R.L.

\$ 400 552484 Nov. 14

PROTAMBO SAN JERONIMO SRL

DESIGNACION DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PROTAMBO SAN JERONIMO SRL s/designación de gerente; CUIJ N° 21-05214889-5, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente: Conforme consta en el Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha, 26 de Julio de 2.024, los Señores Socios de PROTAMBO SAN JERONIMO SRL, han resuelto que la Gerencia de la Sociedad queda compuesta por el siguiente Gerente: -Sr. EBERHARDT DANIEL RENE DNI N° 21.804.081, C.U.I.T. N° 20-21804081-1, con domicilio en calle Eduardo Teisaire N° 657 de la ciudad de San Jerónimo Norte. Santa Fe, 03/11/25.HRYCUK, SECRETARIO.

\$ 100 552300 Nov. 14

DANIEL MIGNANI SRL

CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario ha ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 la solicitud de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, de LA SOCIEDAD DANIEL MIGNANI SRL" En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de febrero del año 2023, entre ANTONIA JUANA SPIRIO, titular DNI Nro.3.892.261, CUIL 27-03892261- 6 nacida el 15 de mayo de 1940, argentina, viuda, con domicilio en Pasaje Bogado 1461 de Rosario y MONICA BEATRIZ MIGNANI, titular del D.N.I. Nro. 21.689.582, CUIT 27-21689582- 6, nacida el 2 de agosto de 1970, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Darío Salmin, de profesión ama de casa con domicilio en Pasaje Bogado 1461 de Rosario (en adelante LAS CEDENTES) y por el otro lado DANIEL EDUARDO MIGNANI DNI Nro. 17.849.610, CUIT 20-17849610- 5, nacido el 2 de octubre de 1966, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Av. Andres Vietti 577 Granadero Baigorria (en adelante EL CESIONARIO); convienen y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de DANIEL MIGNANI S.R.L., con domicilio en Montevideo Nro. 3734 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, al tomo

162 , Folio 81 Número 8 en fecha 3 de enero de 2011 y sus modificaciones cuyo vencimiento opera el 3 de enero de 2016; Tomo 167 Folio 11765 Nro. 751; Nro 167 Folio 15520 Nro. 998 (en adelante LA SOCIEDAD), que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación: CLÁUSULA PRIMERA [Declaración de las partes]: Las partes declaran que son herederos del Sr. MIGNANI VICTORIO VICENTE, por as1 haber sido declarados en autos caratulados "MIGNANI VICTORIO VICENTE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954349-3" en trámite por ante la oficina de procesos sucesorios con intervención del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 18 de la ciudad de Rosario, Que el Sr. Victorio Vicente Mignani era titular de 6500 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de \$10 valor nominal cada una la que hace una participación en el capital social de \$65.000. Que les corresponde en el referido carácter de herederos: A Antonia Juana Spirio 3250 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. A Mónica Beatriz Mignani 1625 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. A Daniel Mignani 1625 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. Conforme lo expuesto se ha realizado la denuncia de bienes en el expediente de la declaratoria de herederos - sucesión mencionada, que conforme la participación indicada, acuerdan : Las partes declaran que a LAS CEDENTES les corresponden por herencia Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco (4875) cuotas sociales, correspondiendo a Antonia Juana Spirio, la cantidad de 3250 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea \$32500 cuotas de capital social que representa el doce con 50 por ciento (12,50%) del capital social y de los votos de la misma y a Mónica Beatriz Mignani la cantidad de 1625 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, o sea \$16250 cuotas de capital social que representa el seis con 25/100 por ciento (6,25%) del capital social y de los votos de la misma integradas. CLÁUSULA SEGUNDA: [Del objeto de la compraventa] Por este acto LAS CEDENTES ceden y transfieren a EL CESIONARIO, quien acepta de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales que LAS CEDENTES tienen y le pertenecen en LA SOCIEDAD y que constituyen la totalidad de su participación en la misma. CLÁUSULA TERCERA: [Del precio]: El precio único y total de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales se fija en la suma total y definitiva de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil \$ 2.250.000 correspondiendo 1) a la Sra. Spirio la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) que EL CESIONARIO abona antes de este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y b) a la señora Mónica Mignani la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) que EL CESIONARIO abonó antes de este acto mediante transferencia bancaria realizada por EL CESIONARIO (Sr. MIGNANI DANIEL EDUARDO) de la Caja de Ahorro \$ 000700000137 del Banco Coinag a la cuenta que LA CEDENTE (Monica Mignani) indicó del Sr. SALMIN GUSTAVO DARIO del Banco Macro Bansud S.A. 2850796740000033502319, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. CLÁUSULA CUARTA [De la disponibilidad de las cuotas sociales cedidas]: LAS CEDENTE \$, declaran que son titular de las cuotas objeto de éste contrato y que no pesan sobre las mismas ningún embargo, ni gravamen. El Sr. Daniel Mignani además de ser heredero del Sr. Victorio Vicente Mignani (socio fallecido) es socio de la SOCIEDAD, y fue nombrado administrador provisorio de la sucesión, conforme resolución judicial Nro. 11685

inscripta Tomo 65 Folio 150 de fecha 10 de noviembre de 2022, dictada por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) y Dra. María Belén Moran (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de la ciudad de Rosario dentro .de los autos caratulados "MIGNANI VICTORIO VICENTE s/ NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR" CUIJ 21-02962078-1.

CLÁUSULA SEXTA: De la cesión de los derechos políticos y patrimoniales inherentes a las cuotas objeto de este contrato y de las deudas de Las cedentes) Conjuntamente con las cuotas de capital objeto de esta cesión, LAS CEDENTES ceden y transfieren a EL CESIONARIO, la totalidad de los derechos políticos, patrimoniales, créditos y deudas que a la fecha le pudiere corresponder en LA SOCIEDAD (los. saldos acreedores y/o deudor2s en cuentas particulares, resultados no asignados, reservas, dividendos pendientes de pago, etc.). LA . SOCIEDAD, representada en este acto por su socio gerente el señor Daniel Eduardo Mignani, acepta y presta conformidad a la cesión de cuotas sociales y de deudas instrumentadas en este convenio, renunciando irrevocablemente a efectuar cualquier tipo de reclamos originados por cualquier causa (inclusive, impositivas, laborales o previsionales) contra LAS CEDENTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: [De las renuncias recíprocas] LA SOCIEDAD y EL CESIONARIO renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo que les pudiere corresponder contra LAS CEDENTES por cualquier causa relacionada y/o vinculada con LA SOCIEDAD Recíprocamente LAS CEDENTES renuncian irrevocablemente a cualquier reclamo que les pudiere corresponder contra LA SOCIEDAD, EL GERENTE y EL CESIONARIO por cualquier causa relacionada y/o vinculada con LA SOCIEDAD, desistiendo de cualquier reclamo que por cualquier causa pudiera generarse

CLÁUSULA OCTAVA: De la aprobación de las gestiones] Por este acto los que suscriben y aprueban la gestión del señor Daniel Eduardo Mignani como gerente por los períodos en que el mismo estuvo a cargo de la administración de LA SOCIEDAD como gerente, renunciando expresamente a cualquier reclamo que les pudiera corresponder contra el mismo. Se deja constancia de que cada socio gerente que estuvo a cargo de la administración de LA, SOCIEDAD se abstuvo de participar en la deliberación y aprobación de su propia gestión.

CLÁUSULA NOVENA: [Del compromiso de indemnidad] EL CESIONARIO y LA SOCIEDAD se comprometen solidaria e ilimitadamente a mantener indemnes a LASCEDENTES por cualquier reclamo que se dedujera contra los mismos originado con causa en la sociedad.-

CLÁUSULA DÉCIMA: [De la nueva conformación del capital social de DANIEL MIGNANI S.R.L.] Con motivo de la presente cesión, el capital social de LA SOCIEDAD queda conformado de la manera que a continuación se detalla, modificándose en consecuencia la cláusula quinta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$260.000.- (Doscientos Sesenta Mil pesos) dividido 26.000 cuotas de \$10,00 de valor nominal que es suscripto e integrado de la siguiente manera: I) El señor Daniel Eduardo Mignani suscribe e integra Trece Mil cuotas sociales (13.000) o sea \$130.000; II) El Señor Franco Daniel Mignani suscribe e integra Seis Mil Quinientos sociales (6500) o sea \$65.000; III) El Señor Juan Tolosa suscribe e integra Seis Mil Quinientos cuotas sociales (6500) o sea \$65.000 Los socios integraron la totalidad de los aportes a la sociedad.-

CLÁUSULA UN DÉCIMA: [De los gastos e impuestos] La totalidad de los gastos, impuestos, sellados, honorarios y aportes que por cualquier concepto demande el presente convenio relacionado con los gastos relacionados del Registro Público de Comercio serán soportados exclusivamente en forma solidaria e ilimitada por EL CESIONARIO.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: LAS CEDENTES se obligan y comprometen cumplimentar todos los trámites a fin de culminar la sucesión mencionada del Sr. Victoria Mignani a fin de que sea ordenada la transferencia registral de las mismas y poder cumplimentarse con la inscripción de la presente cesión. En igual forma se obligan a suscribir cuanta documentación sea necesaria ya sea tanto para el trámite sucesorio indicado como también para la inscripción en el Registro Público.

\$ 100 552408 Nov. 14

PRESABI S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber de la constitución social de "PRESABI S.A.S." de acuerdo al siguiente detalle: 1. Integrantes de la sociedad: Farias, Leandro Oscar (Documento Nacional de Identidad número 33922651, CUIT número 20-33922651-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 17-07-1988, de profesión enfermero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Alzugaray Nº 108, de la localidad de Monje, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leafarias29@gmail.com), Lopez, Gustavo Ceferino (Documento Nacional de Identidad número 24344392, CUIT número 20-24344392-0, argentino, de 50 años de edad, nacido el 22-04-1975, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Jubany, Natalia Soledad, con domicilio en calle Rioja Nº 279, de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico laudelfinaty@gmail.com), Rode Iriti, Maira (Documento Nacional de Identidad número 38011643, CUIT número 27-38011643-5, argentino, de 31 años de edad, nacido el 16-02-1994, de profesión enfermera, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mendoza Nº 1125, de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico airarodeiriti@hotmail.com.ar) y Zanotti, Gustavo Andrés (Documento Nacional de Identidad número 21332012, CUIT número 20- 21332012-3, argentino, de 55 años de edad, nacido el 27-03-1970, de profesión enfermero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pellegrini Nº 622, de la localidad de Oliveros, departamento Iriondo , Provincia de Santa Fe, correo electrónico guszanotti@hotmail.com):•

2. Fecha del instrumento de constitución: 22 de julio de 2025.

3. Denominación social: PRESABI S.A.S

4. Domicilio: Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: prestación de servicios de atención médica y sanitaria en el ámbito domiciliario y extrahospitalario, incluyendo la asistencia médica programada, cuidados de enfermería, actividades de prevención, seguimiento de pacientes, capacitación en salud y toda otra actividad conexa o complementaria relacionada con la atención primaria de la salud. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

7. Capital Social: El capital social es de tres millones de pesos (\$ 3000000) representado por treinta mil (30000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

8. Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Farias, Leandro Oscar; Administrador y representante suplente: Rode Iriti, Maira.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 500 552416 Nov. 14

PORCO DIABLO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por contrato de fecha 30 de Julio de 2025, MARIO JOSE CURA, DNI 26.066.357, CUIT 20260663578, nacido el 20/03/1980, estado civil casado en primeras nupcias con Paulina Alfieri, nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en calle Alvarez Thomas nro. 2089 de la ciudad de Rosario, y JORGE TOMAS CURA, DNI 36.507.733, CUIT 23365077339, nacido el 23/09/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo nro. 8874 de la ciudad de Rosario (en adelante denominado los "CEDENTES"), por un lado, y RODRIGO JAVIER ALDAZ, DNI 31.973.494, CUIT 20319734946, de apellido materno MALCOLM, nacido el 12/11/1985, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Bianchi, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 4051 del Barrio Aguadas, en la ciudad de Funes, Pcia. Santa Fe, y RAMIRO DANIEL ALDAZ, DNI 30.802.392, CUIT 20308023924, nacido el 04/05/1984, des estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beltramone, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 4051, Lote 45 del Barrio Aguadas, en la ciudad de Funes, Peña. Santa Fe (en adelante denominada los "CESIONARIOS") denominados ambos en adelante como las "PARTES" convienen en celebrar un contrato de cesión de acciones conforme lo siguiente: Los Cedentes ceden, a cada uno de los Cesionarios, 6.250 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a 1 voto por acción de valor nominal \$ 1.00, cada una de PORCO DIABLO S.A.S., con sede social en Avda. Real nro. 9191, lote 191 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, (en adelante las "ACCIONES"), que totalizan 12.500 acciones que componen 50% del capital social. El precio total por la cesión de las acciones es de doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00). Los accionistas MARIO JOSE CURA y JORGE TOMAS CURA, prestan expresamente su conformidad a la presente cesión de acciones.

En conclusión el capital social queda conformado de la siguiente manera: Total Capital social \$ 25.000, dividido en 25.000 acciones de \$ 1.00 valor nominal cada una, donde Sr. MARIO JOSE CURA suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00, representando las mismas \$6.250, el Sr. JORGE TOMAS CURA suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250, RODRIGO JAVIER ALDAZ suscribió e integró 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250, y finalmente, RAMIRO DANIEL ALDAZ suscribió e integro 6.250 acciones de valor nominal \$1.00 cada una, representando las mismas \$6.250. La integración de las acciones se ha realizado en su totalidad.

\$ 100 552125 Nov. 14

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Se hace saber, en relación a “BARRANCA DEL BUEN AIRE” S.A., que en Asamblea General Ordinaria N° 10 y Extraordinaria N° 1 de fecha 24 de noviembre de 2023 se ha decidido la prórroga de la Sociedad, modificándose el artículo segundo del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: “ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de 17 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio”

\$ 100 551889 Nov. 14

F.M.C S.R.L

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: “F.M.C. S.R.L, s/Constitución de Sociedad. Expte 1675/25, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

I. Socios: Ojeda Cristian Jorge, D.N.I. Nº 29.413.501., C.U.I.T. Nº 20-29413501-5, argentino de profesión comerciante, nacido el 14 de Junio de 1981, casado, domiciliado en la ciudad de Esperanza, en calle Uruguay Nº 1279, Provincia de Santa Fe, Ojeda Mauro Alberto, D.N.I. Nº 29.628.915, C.U.I.T. Nº 23-29628915-9, argentino comerciante, nacido el 09 de Agosto de 1982, soltero, domiciliado en calle Uruguay Nº 1279 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe y Molleja Fernando David, D.N.I. Nº 31.341.170, CUIT Nº 20-31341170-3, argentino comerciante, nacido el 23 de Noviembre de 1984, soltero, domiciliado Zona Rural S/N, Monte Vera, Departamento La Capital Santa Fe.

Fecha del instrumento de su constitución. A los 13 días del mes de Junio de 2025.

La sociedad se denominará F.M.C. S.R.L.

Domicilio de la sociedad, calle Uruguay Nº 1279 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero en cualquier forma jurídica admitida por las leyes las siguientes actividades: Comercial: Alquiler de Equipos de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción; Construcción de edificios y sus partes, Construcción de proyectos de Servicios Públicos , Construcción reforma y reparación de infraestructura para transporte, Demolición, Movimiento y preparación de terrenos para obras. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Su duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. Capital y cuotas:\$ 30.000.000.- (Pesos Treinta millones) divididos en 1.000 cuotas de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), c/u valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran el 100% de la siguiente manera: El Señor Ojeda'1Cristian Jorge suscribe e integra cuatrocientas cuotas que representan \$ 12.000.000, (Pesos doce millones), Molleja Fernando David, suscribe e integra cuatrocientas cuotas que representan \$ 12.000.000, {Pesos doce millones} y Ojeda Mauro Alberto, suscribe e integra doscientas cuotas que representan \$ 6.000.000, { Pesos seis millones).La administración y representación de la sociedad estará a cargo

del Sr. Ojeda Cristian, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1319, 362 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos necesarios y/o convenientes que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social. La Fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio el último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 120 552409 Nov. 14

CONEXYS R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE. ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CONEXYS S.R.L s/Ratifica Gerente , EXPTE 3992/25 - CUIJ 21-05546431-3, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: A LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR, SE HACE SABER A TERCEROS QUE MEDIANTE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE DECIDIÓ RATIFICAR EL CARÁCTER DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD DEL SR: GUSTAVO SANTORO Y DESIGNAR. AL SR. MARCELO ANIBAL RONCHI PARA DESEMPEÑAR DE MANERA INDISTINTA EL CARGO DE SOCIO GERENTE. DE LA EMPRESA POR TAL MOTIVO LA CLÁUSULA

AFFECTADA QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGU. IENTE MANERA: SEXTA

"ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN y REPRESENTACIÓN": LA ADMINISTRACIÓN,

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE

QUIENES ACTUARON EN FORMA INDISTINTA EN CALIDAD DE SOCIOS GERENTES, A TAL FIN USARÁN SU FIRMA CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO GERENTE" PRECEDIDO DE LA DENOMINACIÓN "CONEXYS S.R.L.". LOS GERENTES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE PRESTAR FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS POR ASUNTOS, OPERACIONES O NEGOCIOS AJENOS A LA SOCIEDAD--•

\$ 200 552425 Nov. 14

CLORINDO APPO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 590 - Año 2.024 - CLORINDO APPO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y reforma parcial del Contrato Social" se ha ordenado la siguiente publicación: Cesión de cuotas sociales: por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 24/05/2.019 el ., Sr. Carlos Antonio Tita, argentino, D.N.I. Nº 10.422.351, CUIT Nº 20-10422351-7, de profesión Médico, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 3.089 de Rafaela, vendió, cedió y transfirió sesenta (60) cuotas sociales al Sr. Leandro Enrique Abatidaga, argentino, D.N.I. Nº 24.208.976, CUIT Nº 20-24208976-7, de profesión CPN, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 32 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y cuarenta y cinco (45) cuotas sociales al Sr. Leandro Guillermo Cravero, argentino, D.N.I. Nº 25.751.852, CUIT Nº 20-25751852-4, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Vicente Cipollati Nº 371 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Modificación de la cláusula tercera del Contrato Social: en virtud de la mencionada cesión de cuotas, la cláusula Tercera ha quedado redactado de la siguiente manera: Tercera: "El capital social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado por trescientas cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Leandro Enrique Abatidaga doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas, o sea la suma de \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos) y Leandro Guillermo Cravero cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 31 de Octubre de 2.025. Dra. Verónica Carignano. Secretaria.

\$ 52,50 552456 Nov. 14.

MLS COMERCIO INTERNACIONAL SAS

ESTATUTO

SOCIOS: FORESTTO, Leonardo DNI ° 42.070.072, CUIT Nº 20-42070072-6, Nacido el 26/08/1999, soltero, independiente, con domicilio en AV MITRE Nº 578 Piso 11, departamento A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y D'ARRIGO Santiago Nicolas, DNI Nº 40.266.189, CUIT Nº 20-40266189-6, nacido el 11/02/1997, soltero, empresario, con domicilio en calle Córdoba nº 197 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19-08-2025.-DENOMINACIÓN: MLS COMERCIO INTERNACIONAL SAS.

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal AV Mitre 578 piso 11 Departamento "A", de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo

de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) constructoras, {f) transporte y logística. A dichos efectos la sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procedera la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley". Tampoco ejercerá ninguna de las actividades contempladas en la Ley Provincial 13.154.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS NOVECIENTOS MIL(\$ 900.000) representado por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al administrador de la sociedad.

ORGANO DE ADMINISTRACION: **ADMINISTRADOR TITULAR:** FORESTTO, Leonardo DNIº 42.070.072, CUIT Nº 20-42070072-6, Nacido el 26/08/1999, soltero, independiente, con domicilio en AV MITRE Nº 578 Piso 11, departamento A de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. - **ADMINISTRADOR SUPLENTE:** D'ARRIGO Santiago Nicolas, DNI Nº 40.266.189, CUIT Nº 20-40266189-6, nacido 11/02/1997, soltero, empresario, con domicilio en calle Córdoba nº 197 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. **FISCALIZACION:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo

SEDE SOCIAL: Tiene su domicilio legal AV Mitre 578 piso 11 Departamento "A", de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Leonardo Foresto - Administrador titular.

\$ 180 552364 Nov. 14

RQS INGENIERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "RQS INGENIERIA SAS s/Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05216306-1 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: ROS INGENIERIA S.A.S.

Fecha de Constitución: 11/04/2025

Socio: Sergio Marcelo Rodríguez, DNI nº 14.854.816, domiciliado en calle Av. Corrientes nº 5535 Piso 11 departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sede Social: Rivadavia nº 2553 Oficina 12 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

Servicio de asesoramiento técnico en ingeniería eléctrica, redes y similares.

Elaboración y participación en proyectos de ingeniería eléctrica y servicios relacionados a la ejecución y/o implementación de los mismos.

e) Venta al por menor y/o al por mayor, importación y/o exportación de insumos

y materiales para instalaciones eléctricas

La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00), representado por setecientas (700) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La totalidad de las acciones fueron suscritas por el Sr. Sergio Marcelo Rodriguez.

Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen: Sede Social: en calle Rivadavia nº 2553 Oficina 12 de la ciudad de Santa Fe

Designación como administradores: Administrador y representante titular: RODRIGUEZ SERGIO MARCELO, ONI 14.854.816, CUIT 20-14854816-2, nacido el 06/07/1962, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Corrientes nº 5535 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Administrador y representante suplente: Cecilia Feldman, DNI 3.739.909, CUIL 23-03739909-4, argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Luis nº 2633 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 051125.Hyruck ,secretario.

\$ 200 552480 Nov. 14

DERMATOLOGÍA SANTA FE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber en los autos:
“DERMATOLOGÍA SANTA FE SA s/constitución de sociedad Expte. N° 1593/2025

21-05217204-4, se ha ordenado la siguiente publicación de ley: 1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Pablo Martín LEANIZ D.N.I. 26.538.324 CUIT 20-26538324-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1978, con domicilio en calle Fuerza Aérea nº 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y electrónico en holdingcontrolml@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante; Damián Oscar FORTUNATO D.N.I. 27.491.142, CUIT 20-27491142-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de junio de 1979, con domicilio en calle Güemes nº 2153 16 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en damianfortunatook@gmail.com, de estado civil casado, de profesión productor de contenidos; Sofía MASIA LEZCANO D.N.I. 42.769.183, CUIT 27-42769183-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 2000, con domicilio en Pasaje Minerva nº 3320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en sofiamasial@gmail.com, de estado civil soltera, de profesión técnica en imágenes; Damián PARISI D.N.I. 28. 059.182, CUIT 20-28059183-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1980, con domicilio en calle Calchaquies nº 1124 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y electrónico en damianparisi@hotmail.com, de estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial; Mauro Luciano BARMAN D.N.I. 24.586.284 CUIT 23-24586248-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de julio de 1975, con domicilio en calle Córdoba nº 635 11B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico en maurobarman9@gmail.com, de estado civil casado, de profesión médico; Juan Pablo MILLET D.N.I. 26.590.471 CUIT 20-26590471-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1977, con domicilio en calle Fuerza Aérea nº 3104 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y electrónico en juanpmillet@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión abogado.2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10/06/2025.

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “DERMATOLOGÍA, SANTA FE: S.A.”

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEOAD: en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y sede en calle 4 de Enero 3199, de esta ciudad. 5º) OBJETO SOCIAL: Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética, dermatología y ginecología, los que se llevarán a cabo por medio de las siguientes actividades: a) Apertura y explotación de centros de estética, dermatología y ginecología, incluyendo explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros dedicados a la comercialización y prestación de todas las actividades y servicios derivados del ejercicio de tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales/faciales y cualquier actividad que pueda contribuir al embellecimiento de la persona y al cuidado, seguimiento y control dermatológico y ginecológico de la misma, incluyendo todos los derivados de la medicina estética, dermatológica y ginecológica b) Representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramientos técnico integral, relativos al área de la medicina estética, dermatológica y ginecológica, cirugía plástica y reparadora, tratamientos de belleza, cosmetológicos, corporales; faciales y médicos. c) capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética, cosmetología, dermatología y ginecología y su personal en relación de

dependencia en el uso de productos y aparatología relacionada con el desarrollo del objeto social, comprendiendo asimismo la organización de eventos que guarden relación con el mismo d) Importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad, instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. d) Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con tratamientos estéticos, cosmetológicos, dermatológicos y ginecológicos y con toda actividad que pueda contribuir al cuidado y embellecimiento del ser humano, exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras En todos los casos en los que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios, autorizaciones administrativas o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia

6º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

7º) CAPITAL SOCIAL: Es de \$ 60.000.000 (Pesos Sesenta Millones), representado por diez mil (10.000) acciones valor nominal pesos seis mil (V\$N 6.000.-) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: MAURO LUCIANO BARMAN suscribe dos mil setecientas (2.700)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos dieciseis millones doscientos mil (\$16.200.000.-);SOFÍA MASIA LEZCANO suscribe dos mil quinientas (2.500)acciones de pesos seis mil (\$6,000) cada una, es decir la suma de pesos quince millones(\$15.000.000.-); PABLO MARTÍN LEANIZ suscribe un mil setecientas (1.700)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000.-);JUAN PABLO MILLET suscribe un mil seiscientas {1.600}acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.-};DAMIAN OSCAR FORTUNATO suscribe un mil (1000)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-); DAMIÁN PARISI suscribe quinientas (500)acciones de pesos seis mil (\$6.000) cada una, es decir la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-);Los socios integran el 25% del capital social en proporción a sus aportes. El saldo restante, los socios se obligan a integrarlo en dinero efectivo dentro de los dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración

de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

El DIRECTORIO se compone de tres (3) integrantes y se designa a los Sres. Juan Pablo Millet, Mauro Luciano Barman y Pablo Martín Leaniz, quienes aceptan sus cargos. Se designa como Presidente a Juan Pablo Millet; Vicepresidente: Mauro Luciano Barman; Director Titular: Pablo Martín Leaniz; Director Suplente: Damián Parisi. Director Médico: Mauro Luciano Barman.

9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada.

Santa Fe, 05 de noviembre. Hrycuk, secretario.

\$ 500 552478 Nov.14

**COOPERATIVA TELEFÓNICA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES
Y VIVIENDA DE PUJATO LIMITADA**

FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

(Publicación art. 5º Res. Nº 100/90 Ministerio del Interior)

1.- Cooperativa incorporante: Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada, matrícula Nº 8499, CUIT 30-57186872-1.

2.- Cooperativa incorporada: Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada, matrícula Nº 11.019, CUIT 30-56447446-7.

1.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporante “Cooperativa Telefónica de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales y Vivienda de Pujato Limitada”: Activo \$ 567187798.57; Pasivo \$ 112.124.392.97.-

2.- Valuaciones a fecha 31/08/2025 de la Cooperativa incorporada “Cooperativa de Provisión de Obras, Servicios Públicos, Asistenciales y de Vivienda de Pujato Limitada”: Activo \$ 428.790.636.28; Pasivo \$ 124.232.348.90.

Fecha del Compromiso Previo de Fusión por Incorporación: celebrado el 14-10-2025 2.- Aprobado por la cooperativa incorporante por reunión del Consejo de Administración

de fecha 29-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.-

3.- Aprobado por la cooperativa incorporada por reunión del Consejo de Administración de fecha 28-10-2025 Ad Referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

\$ 500 552487 Nov. 14

BRISAACK SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados “BRISAACK SAS S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD”, Expte. 02009-0007946-6, de trámite por ante el REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, DICTAMEN Nº 9153 se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

DENOMINACIÓN: "BRISAACK SAS". con domicilio en Santa Coloma 7907 de la ciudad de Rosario, correo electrónico brisaacksas@gmail.com FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 19 de agosto •de 2025. SOCIOS : Ovidio Saúl Perez Duarte Documento Nacional de Identidad número 31569238, CUIT número 20-31569238-6, con domicilio en calle Santa Coloma 7907, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ovidioperezduarte@gmail.com, argentino, soltero de profesión técnico electricista y Marcelo Santos Orellano Documento Nacional de Identidad número 23761770, CUIT número 20-23761770-4, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Noemí López, Documento Nacional de Identidad número 26005642, domiciliado en Juan Ortiz 406 de la ciudad de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe, correo electrónico onelectriccomercial@gmail.com, de profesión marítimo. DURACIÓN: Su duración es de 15 (quince) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de : a) mantenimiento y reparación de averías de buques, barcazas y afines. b) servicios de manipulación de carga y descarga de elementos sólidos, semisólidos y líquidos en el ámbito portuario. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800000) representado por ochocientas (800) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000) cada una. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura (Art. 55 de la ley general de sociedades). ADMINISTRACIÓN: Administrador y representante titular: Ovidio Saúl Perez Duarte; Administrador y representante suplente: Marcelo Santos Orellano. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$200 552546 Nov. 14

ALICER S.R.L.-

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

En fecha 08-08-2025 los Socios de ALICER S.R.L. resuelven la ampliación del -07 Objeto de la Sociedad.

\$ 100 552496 Nov. 14

SMART AGRO S.R.L

CONTRATO

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: el Sr. LOMBARDI LEANDRO, de nacionalidad

Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I 23.960.110, CUIT 20-23960110-4, casado en primeras nupcias con Koster Cristina Gabriela; el Sr. GOMEZ ADRIAN

RICARDO, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Junio 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 18.174.933, CUIT 20-18174933-5, divorciado, y el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Marzo de 1967, de profesión contador público nacional, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 2913, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, D.N.I 18.149.934, CUIT 20-18149934-7, casado en primeras nupcias con Galletti Gabriela.

FECHA DE El precio de la cesión por parte del Sr. PIERRE GABRIEL ALEJANDRO es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y el capital cedido es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) y está constituido por quince mil (15000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El precio de la cesión por parte del Sr. CASTELNUOVO CARLOS JAVIER es de veinticinco mil pesos (\$25.000), y el capital cedido es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) y está constituido por dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos diez(\$ 10) valor nominal cada una. Los cedentes ceden y los cesionarios adquieren las cuotas sociales y cuotas particulares que los cedentes tenían en la sociedad, en la siguiente proporción: El Sr. LOMBARDI LEANDRO, cinco mil (8050) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. El Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, cinco mil (8050) cuotas de pesos diez(\$ 10) cada una. El Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, ocho mil (1400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alberto J Paz 1065 bis, piso 2, oficina 35, Edificio Fisherton One, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, a cualquier otro punto del país, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en cincuenta mil (50000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: El Sr. LOMBARDI LEANDRO, posee veintitrés mil cincuenta(23050) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos doscientos treinta mil quinientas (\$ 230.500); el Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO posee veintitrés mil cincuenta (23050) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos treinta mil quinientas (\$ 230.500)-5 y el Sr. DI SANTO FERNANDO JAVIER, posee tres mil novecientas (3900) cuotas de capital de pesos diez(\$ 10) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000). SEXTA: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no; designándose en este acto como Gerentes al Sr. LOMBARDI LEANDRO, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1974, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón 870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I 23.960.110, CUIT 20-23960110-4, casado en primeras nupcias con Koster Cristina Gabriela, y al Sr. GOMEZ ADRIAN RICARDO, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Junio 1967, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Av. Santa Coloma 9396, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 18.174.933, CUIT 20-18174933-5, divorciado, socios de SMART AGRO S.R.L.

\$ 400 552484 Nov. 14

SALUD DEL NUEVO ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN COMISIÓN FISCALIZADORA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad ha quedado compuesta de la siguiente manera: Miembros titulares:

Héctor Daniel Utges, DNI 8.617.256; Hugo Daniel Odella, DNI 12.623.142 y Ariel Ortolani, DNI 21.941.897 y Miembros suplentes: Cintia Paola Larroca, DNI 30.610.177; Juan Carlos Sanchez, DNI 13.235.008 y Lucas Eduardo Ricco, DNI 25.475.686, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios..

\$ 100 552421 Nov. 14

TRANSPORTE DIEGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por así disponerlo el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Ciudad de Sta. Fe, mediante el presente se hace saber la designación de autoridades de la firma Transporte Diego S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Acta Número 32 de fecha 12/01/24, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: la Sra. ZUNILDA BEATRIZ KUMMER, DNI nº 12.494.287, CUIT nº 27-12494287- 5, argentina, empresaria, viuda, nacida el 29 de noviembre de 1956, con domicilio en calle Janssen 2.624, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director Titular y Presidente; y el Sr. SEBASTIAN CARLOS REIDEL, DNI nº 32.404.701, CUIT nº 20-32404701-9, argentino, empresario, soltero, de apellido materno Kummer, nacido el 01 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Janssen 2.636, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en su carácter de Director Suplente.-

RPJEC 212 Nov.14

CARRETELES RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad CARRETELES RAFAELA S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 31 de fecha 23/05/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Guillermo Esteban Guntern, D.N.I. 18.198.484 (CUIT 20-18198484-9), apellido materno Espeche, nacido el 24/08/1966, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Ceibos 5 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe; VicePresidente: Claudio Néstor Pinto, D.N.I. 12.317.162 (CUIT 20-12317162-5), apellido materno Carballo, nacido el 28/03/1958, de estado civil casado, domiciliado en calle Constitución 478 Dpto. "C" de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Director suplente: Guillermo Germán Beck, D.N.I. 23.080.598 (CUIT 23-23080598-9), apellido materno Cardozo, nacido el 19/12/1972, de estado civil casado, domiciliado en calle Julio Cortázar 284 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

MYCE S.A.S

CONSTITUCION

EE-2025-00024405- APPSF-PE

MYCE S.A.S. ESTATUTO Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MYCE SAS s/Constitución de Sociedad", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad: Denominación: MYCE S.A.S. Fecha de Constitución: 25/09/2025 Socios: CLAUDIO OSCAR BLECKMANN (DNI número 28.481.841, CUIT número 20-28481841-6, argentino, nacido el 26/12/1980, de profesión comerciante, constituyendo domicilio en calle Dr. Esteban Maradona nº269 de la localidad de Recreo. Sede Social: ciudad de Recreo, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, la siguiente actividad: A) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada, conexa o complementaria con las mencionadas, así como también participar en otras sociedades con objeto similar o diferente, siempre que ello contribuya a la realización de sus fines. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), representado por novecientas (900) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El Sr. Bleckmann Claudio Oscar suscribe 900 acciones, es decir la totalidad de las acciones. Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural podrán actuar en forma individual, indistinta o conjunta según así lo determine el acto de designación. El órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen: a) Sede Social: en calle Dr. Esteban Maradona nº269 de la ciudad de Recreo, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe. b) Designación como administradores: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BLECKMANN CLAUDIO OSCAR, DNI 28.481.841, CUIT 20-28481841-6, nacido el 26/12/1980, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Esteban Maradona nº269 de la ciudad de Recreo, departamento La Capital de la Provincia de Santa

Fe; Administrador y

representante suplente: PRESSACCO YAMILA ROSANA, DNI 32.600.521, CUIL 27-32600521-0, nacida el 07/12/1986 argentina, estado civil casada, de profesión nutricionista, domiciliada en calle Dr. Esteban Maradona nº269 de la ciudad de Recreo, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

RPJEC 195. Nov.14

CARRETELES RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad CARRETELES RAFAELA S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 31 de fecha 23/05/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Guillermo Esteban Guntern, D.N.I. 18.198.484 (CUIT 20-18198484-9), apellido materno Espeche, nacido el 24/08/1966, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Ceibos 5 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe; VicePresidente: Claudio Néstor Pinto, D.N.I. 12.317.162 (CUIT 20-12317162-5), apellido materno Carballo, nacido el 28/03/1958, de estado civil casado, domiciliado en calle Constitución 478 Dpto. "C" de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Director suplente: Guillermo Germán Beck, D.N.I. 23.080.598 (CUIT 23-23080598-9), apellido materno Cardozo, nacido el 19/12/1972, de estado civil casado, domiciliado en calle Julio Cortázar 284 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC213 Nov.14

TARALLO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDAES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025, se designaron por 2 ejercicios a saber: Presidente al Sr. Adrián Salvador Tarallo DNI 16.491.475, Director Titular, a la Sra. María de Luján Chianetta, DNI 17.849.463, Directores Suplentes a la Srt. Virginia Tarallo, DNI 40.122.448 y Sr. Joaquín Tarallo, DNI 41.655.383 y por el término de 1 ejercicio, a saber: Síndico Titular a la Sra. Micaela Fernanda Prado, Contadora Pública, DNI 25.161.753 y Síndico Suplente: Roberto Mario Prado, Contador Público, DNI 8.659.114. Todos los presentes aceptaron los cargos para los que fueron designados en el mismo acto.

RPJEC213 Nov.14